

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCEPTO DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2020-2021

La Junta de Gobierno Local en fecha 2 de septiembre de 2020 aprobó por unanimidad de sus asistentes la convocatoria para la concesión de ayudas para libros y/o material escolar para el segundo ciclo de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria. Curso 2020-2021

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarias las familias empadronadas en Sant Vicenç de Castellet, con niños y jóvenes cursando Segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de los centros educativos del municipio y que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorecida.

Segundo. Requisitos de los beneficiarios.

- Las familias que soliciten la ayuda no podrán superar los ingresos especificados en el apartado 7.1 de las bases reguladoras:

Composición unidad convivencia	Renta disponible máxima Mensual 2019
Dos miembros	853,68
Tres miembros	1.024,42
Cuatro miembros	1.195,16
Cinco miembros	1.365,90
Seis miembros o más	1.536,64

- También se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Por menor en acogida (1 punto)
 - Ser una familia monoparental (1 punto).
 - Ser una familia numerosa (1 punto)
 - Por riesgo social (valoración desde Servicios Sociales) (1 punto).
 - Por disminución de cualquier miembro de la unidad familiar (1 punto)

Tercero. Importe de la ayuda.

De 3 a 5 puntos	AYUDA DE TIPO C: 30€
De 5 a 7,5 puntos	AYUDA DE TIPO B: 40€
De 7,5 a 10 puntos	AYUDA DE TIPO A: 65€

En caso de no cumplir con el requisito económico, la solicitud será denegada.

Cuarto. Objeto.





El objeto de las bases es regular la concesión de ayudas para libros de texto y/o material escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020 y han estado publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 27 de julio de 2020, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se ha producido ninguna reclamación dentro del plazo establecido.

Sexto. Cuantía

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total máximo de 16.000,00 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOPB.

Las solicitudes de estas ayudas se harán mediante el impreso que se encontrará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, acompañada de toda la documentación necesaria que consta en las bases de la convocatoria, y dentro del plazo establecido.

